

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 3179-99, protocolo 630/00.**

Notificación a don Adolfo Rodríguez Serrano, representante de «Centro de Idiomas Concorde, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 3179-99, protocolo 630/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Adolfo Rodríguez Serrano, representante de «Centro de Idiomas Concorde, Sociedad Limitada», que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 3179-99, protocolo 630/00, seguido a su instancia, por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 19 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso extraordinario de revisión, acuerda: Declararlo inadmisibles.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de enero de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—5.300.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 3213-99, protocolo 606/00.**

Notificación a don Ricardo Morales García, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 3213-99, protocolo 606/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Ricardo Morales García, que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 3213-99, protocolo 606/00, seguido a su instancia, por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 5 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso extraordinario de revisión, acuerda: Declararlo inadmisibles.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de enero de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—5.302.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 9963-98, protocolo 588/00.**

Notificación a don José Manuel Díaz Cobo, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 9963-98, protocolo 588/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don José Manuel Díaz Cobo, que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 9963-98, protocolo 588/00, seguido a su instancia, por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 5 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del presente recurso de alzada, acuerda: Desestimarlos confirmando la resolución recurrida.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de enero de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—5.304.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 440-99, protocolo 669/00.**

Notificación a don Antonio García Gómez, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 440-99, protocolo 669/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Antonio García Gómez, que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 440-99, protocolo 669/00, seguido a su instancia, por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 16 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución al presente recurso extraordinario de revisión, acuerda: Declararlo inadmisibles.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de enero de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—5.305.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 1146-91, protocolo 532/00.**

Notificación a doña María Echaide Alzuri, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo

Central, en el expediente R.G. 1146-91, protocolo 532/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña María Echaide Alzuri, que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 1146-91, protocolo 532/00, seguido a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el impuesto de Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 7 de septiembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución al presente recurso extraordinario de revisión, acuerda: Estimarlos, anulando la resolución impugnada, y ordenando se actúe en la forma expuesta en el último de los fundamentos de Derecho de este acuerdo.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de enero de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección.—5.316.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 7035-99, R.S. 747-99-R.**

Notificación a doña María Luisa Plaza Artesos y otros, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 7035-99, R.S. 747-99-R, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña María Luisa Plaza Artesos y otros, que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 7035-99, R.S. 747-99-R, seguido a su instancia, por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 6 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo el recurso interpuesto por doña María Luisa Plaza Artesos y herederos de don Julio Guadalupe Vargas Machuga, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, de fecha 28 de julio de 1999, recaída en las reclamaciones acumuladas números 35/01837/97 y 35/01839/97 por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1992, acuerda: Desestimar el recurso interpuesto y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 19 de enero de 2001.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—5.319.